

APERTURA DE PERIODO PROBATORIO 20261030023382

7200
CE7214

XXX, 06 de Julio de 2026

Señor(a)
DEIBER ALONSO GUILLIN
XXX
Teléfono XXX
Correo Electrónico
XXX

Referencia: Auto de pruebas
Número de cuenta XXX
Radicado número 31069092 de 22 de Junio de 2026

	
FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:	XXX
PETENTE:	DEIBER ALONSO GUILLIN
TIPO DE RESPUESTA:	General (X) Acto ()
RADICADO ENTRADA / FECHA:	31069092 22/06/2026
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20261030023382 06/07/2026
Fecha de fijación:	11/08/2026
Fecha de desfijación:	18/08/2026
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 85 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconoce la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."	

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, en atención al requerimiento citado en el asunto y considerando:

Que para darle una solución de fondo y agregar más elementos a las revisiones preliminares, se hace necesaria la práctica de pruebas conducentes y pertinentes con el fin de validar todos los aspectos involucrados en el análisis del caso, con fundamento en las leyes 142 de 1994 y 1437 de 2011.

Nuestra empresa decide:

Primero: Decretar la apertura de período de pruebas entre el día 06 del mes de Julio del año 2026 y el día 21 del mes de Agosto del año 2026.

Segundo: Practicar la prueba Se genera aplazamiento con el fin de realizar revisión especializada.

Tercero: Después del vencimiento del período probatorio, se reanudarán los términos para resolver el requerimiento.

Atentamente,



Claudia Patricia Penaranda Lop
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: 0